

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE IRURAIZ-GAUNA****Inicio de expedientes de desafectación**

El Pleno de este ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2026, acordó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, aprobar inicialmente la desafectación del dominio público de los siguientes bienes, para su declaración como efectos no utilizables de carácter patrimonial:

- Bien inventariado como 169, epígrafe 7, bienes muebles, naturaleza demanial, Caldera Climatizador Centro Lanturri marca Domusa Bioclass NG.
- Bien inventariado como 179, epígrafe 7, bienes muebles, naturaleza demanial, Calefacción Pellets En Casa Consistorial marca Manusa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, se elevará nuevamente el expediente a Pleno para proceder a la resolución de las alegaciones que se pudieran presentar y, en todo caso, para adoptar acuerdo sobre aprobación definitiva de desafectación y, si ello procede, proceder a la recepción formal de los bienes afectados como patrimoniales.

Azilu, 18 de septiembre de 2026

La Alcaldesa

IRATXE DEL BARCO MURUA